



## **BASES GENERALES PARA LA CONFECCIÓN DE UNA BOLSA MUNICIPAL DE LIMPIEZA PARA DESEMPLEADOS.**

### **1. FINALIDAD**

Es objeto de las presentes bases establecer un plan de empleo por el cual se creará una bolsa de trabajo para la contratación temporal de personal para realizar tareas de limpieza, según las necesidades que se vayan generando en este Ayuntamiento de Fuente-Álamo.

### **2. CARACTERÍSTICAS DE LA CONTRATACIÓN Y VIGENCIA DE LA BOLSA**

La modalidad de los contratos será temporal. Se ofertarán contratos jornada **completa y parcial**, de lunes a viernes, según necesidades de los servicios públicos que se precisen en cada momento. El salario de jornada completa será de 825,65€ bruto /mes, incluida la parte proporcional de las pagas extraordinarias.

La contratación se llevará a cabo según las necesidades que se vayan generando en este Ayuntamiento.

La vigencia de esta bolsa será de un año desde la publicación de la misma, con posibilidad de prórroga hasta la finalización de la lista.

La no aceptación de un contrato determinado de forma injustificada, supondrá la automática exclusión de la bolsa del/la trabajador/a que lo haya rechazado, salvo justificación mediante contrato de trabajo o baja médica.

### **3. SISTEMA DE SELECCIÓN**

El sistema de selección será el de concurso, a través de la valoración por la Comisión, en función de las condiciones económico-sociales fijadas en las presentes bases.

### **4. REQUISITOS Y PERFIL DE LOS PARTICIPANTES.**

4.1 Con carácter general, los interesados en concurrir al presente proceso selectivo deberán reunir los siguientes requisitos:



- a) Ser español o extranjero con residencia legal en España, siempre que reúnan los requisitos legales para su contratación.
- b) Estar desempleado e inscrito en la oficina de empleo correspondiente.
- c) Tener cumplidos los 16 años y no exceder, en su caso, la edad máxima de jubilación forzosa.
- d) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.
- f) No haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual.

4.2 Los requisitos establecidos en estas Bases deberán reunirse el último día del plazo de presentación de instancias.

4.3 En ningún caso podrán **trabajar simultáneamente** en el mismo plan más de una **persona por unidad familiar**, que convivan en la misma vivienda con anterioridad a fecha de publicación de las presentes bases.

**Nota: El no cumplimiento de requisitos será motivo para no admitir la solicitud en el registro del Ayuntamiento.**

## **5. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN.**

Los interesados/as en participar en la convocatoria deberán presentar su solicitud en este Ayuntamiento, durante los **diez días hábiles** siguientes al día de la publicación de la resolución en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y en [www.aytofuentealame.es](http://www.aytofuentealame.es) , en horario de oficina (de 9.00 horas a 15.00 horas), solicitando tomar parte en la citada convocatoria, en la que los aspirantes deben manifestar que aceptan las bases de la misma, las cuales estarán a disposición de los solicitantes tanto en la página web y como en el Ayuntamiento. También podrán presentarse las instancias en cualquiera de las formas establecidas en la Ley de Procedimiento Administrativo Común.

Dicho plazo será inquebrantable, quedando automáticamente excluidos todos aquellos solicitantes cuya solicitud esté registrada con fecha posterior a la finalización del plazo.



Junto con las instancias para tomar parte en el concurso, deberán presentarse los documentos acreditativos siguientes:

- 1º.- Fotocopia de documento acreditativo de la identidad del/la solicitante (D.N.I., N.I.E., ETC).
- 2º.- Certificado de empadronamiento /convivencia.
- 3º.- Fotocopia de documentación acreditativa de cargas familiares.
- 4º.- Tarjeta de demandante de empleo.
- 5º.- Vida laboral.

## **6. LISTA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS**

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación, dictará en el plazo máximo de un mes, resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución que será publicada en la página web institucional ([www.aytofuentealamo.es](http://www.aytofuentealamo.es)) y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas las listas completas de admitidos y excluidos (señalando las causas de exclusión), con indicación del plazo de subsanación de **3 días hábiles** que se concede a los aspirantes excluidos, a cuyo término y mediante resolución de la Alcaldía se hará pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web institucional la lista definitiva de excluidos y admitidos. El citado anuncio contendrá también la composición del Tribunal designado.

## **7. PUNTUACIÓN TOTAL Y FORMACIÓN DE LA BOLSA.**

La puntuación total obtenida por cada aspirante estará constituida por la suma de los puntos obtenidos en la valoración de su solicitud, con arreglo al baremo del Anexo I. En caso de empate, se tendrá en cuenta la antigüedad como demandante de empleo.

## **8. TRIBUNAL CALIFICADOR.**

El tribunal estará compuesto por las siguientes personas:



Ayuntamiento de

**FUENTE-ÁLAMO**

NIF: P0203300-I

- 1 Presidente.
- 1 Vocal.
- 1 Secretario.

El Tribunal puede actuar válidamente cuando concurren dos Vocales, la Presidencia y el Secretario.

## **9. ACTOS DEL TRIBUNAL Y FINALIZACIÓN DEL PROCESO.**

Una vez calificadas las solicitudes, el Tribunal expondrá la lista definitiva, por orden de puntuación, publicándose dicha lista en el tablón del Ayuntamiento de Fuente-Álamo y en la página web institucional, para que en el plazo que se disponga en dicha publicación por parte del Tribunal, se puedan presentar las reclamaciones oportunas por parte de los solicitantes.

Si se produjesen reclamaciones, el Tribunal se volverá a reunir para resolver sobre las mismas, dándose traslado por escrito de las resoluciones a todos y cada uno de los reclamantes. Si como consecuencia de estas reclamaciones se produjeran cambios en las listas, las nuevas serán igualmente objeto de publicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y la página web.

Una vez concluido el proceso, la lista pasará a ser definitiva y de ella se irá nutriendo el Ayuntamiento conforme a sus necesidades. Los méritos del Tribunal en quien concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Procedimiento Administrativo, deberán abstenerse de intervenir (notificándolo a las autoridades convocantes), pudiendo, en caso contrario, ser recusados por los aspirantes.

## **10. LEGISLACIÓN APLICABLE.**

En lo no previsto en las presentes bases se estará a lo dispuesto en las disposiciones contenidas en el R.D. 781/1986 de 18 de Abril, la Ley 7/85, de 2 de abril, modificada por la ley 11/99 y la Ley 57/2003, EL R.D 365/95, el R.D. 364/95, el R.D. 896/91, Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.



Ayuntamiento de

**FUENTE-ÁLAMO**

NIF: P0203300-I

## **11. IMPUGNACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LAS BASES.**

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del tribunal, podrán ser impugnados en los casos y formas previstos en la Ley de Procedimiento Administrativo. No obstante, lo anterior, la solicitud interesándoles tomar parte en el procedimiento selectivo supone la aceptación expresa en las bases precedentes.

## **12. DISPOSICIÓN DEROGATORIA.**

Quedan derogadas todas las bolsas de trabajo relativo a la realización de tareas de limpieza anteriores a la publicación de esta bolsa, incluida la bolsa joven.

**ANEXO I BAREMO PARA SELECCIÓN DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL PARA LA REALIZACIÓN DE TAREAS DE LIMPIEZA.****A. TIEMPO DE INSCRIPCIÓN COMO DEMANDANTE DE EMPLEO**

ENTRE 1 Y 6 MESES	1 PUNTO
A PARTIR DE 6 MESES Y HASTA 12 MESES	2 PUNTOS
A PARTIR DE 12 Y HASTA 24 MESES	3 PUNTOS
A PARTIR DE 24 MESES	4 PUNTOS

**B. CARGAS FAMILIARES (hijos menores de 26 años).**

HIJOS MENORES 26 AÑOS	POR CADA HIJO 1 PUNTO
HIJOS MENORES DE 26 AÑOS CON DISCAPACIDAD IGUAL O SUPERIOR AL 33%	1 PUNTO MÁS
HIJOS MAYORES DE 26 AÑOS CON DISCAPACIDAD IGUAL O SUPERIOR AL 33%	POR CADA HIJO 2 PUNTOS

**C. PARTICIPACIÓN EN POLÍTICA ACTIVAS DE EMPLEO**

No haber participado en Políticas activas de empleo (planes de empleo, taller empleo, etc.) con posterioridad 01/01/2015: **3 PUNTOS**

**D. RESIDENCIA HABITUAL Y PERMANENTE EN ESTE MUNICIPIO**

A PARTIR DE 1 AÑO A 2	1 PUNTO
A PARTIR DE 2 AÑOS A 3	2 PUNTOS
A PARTIR DE TRES AÑOS O MÁS	3 PUNTOS

**E. PRESTACIONES POR DESEMPLEO Y SUBSIDIO**

- Sin prestaciones por desempleo, subsidio o ayudas públicas (4 puntos)
- Con prestaciones por desempleo, subsidio o ayudas públicas (0 puntos)

En Fuente-Álamo a 22 de Noviembre de 2017

El Alcalde



Ayuntamiento de

**FUENTE-ÁLAMO**

NIF: P0203300-I

## SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

Convocatoria pública para la confección de una Bolsa Municipal de limpieza

### Datos de la persona solicitante: (Cumplimentar con letra clara)

Nombre y Apellidos:

Sexo V M

DNI/NIE:

Dirección:

Localidad:

Teléfonos:

Correo Electrónico:

El/la solicitante declara responsablemente que conoce las Bases de la Convocatoria establecidas (Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica [www.aytofuentealamo.es](http://www.aytofuentealamo.es), en Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Fuente-Álamo), aceptando el procedimiento y requisitos, que cumpliendo los requisitos generales y específicos exigidos, SOLICITA participar en el proceso selectivo para la confección de una Bolsa de trabajo para realizar tareas de limpieza.

Información para el Baremo General	Sí/No
El/la solicitante cobra prestación o subsidio por desempleo?.	
¿Algún miembro de la unidad familiar excluido el solicitante tiene una discapacidad igual o superior al 33%?.	
Indicar el número de hijos /as a cargo del/la solicitante.	
¿Ha participado en políticas activas de empleo (Taller empleo, planes de empleo...) con posterioridad a 01/01/2015?	

Todas las circunstancias que pretendan hacerse valer se acreditarán documentalmente. Solo se valorará la documentación presentada, no existirán presunciones.

### Compromisos y autorizaciones:

1. El/la solicitante se declara responsable de la veracidad de todos los datos facilitados en la presente solicitud, pudiendo ser excluido/a del proceso selectivo si se confirma la omisión o falsedad.
2. El/la solicitante, mediante este escrito, SÍ AUTORIZA  - NO AUTORIZA , al Excmo. Ayuntamiento de Fuente-Álamo a la cesión de datos de Administraciones Públicas, como Servicio de Empleo, Instituto Nacional de la Seguridad Social, Ministerio de Interior, o a cualquier Organismo Público, de la documentación o datos que se estimen convenientes para la comprobación de la información aportada (Art. 28 Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo). En caso de NO AUTORIZAR el solicitante deberá aportar la documentación solicitada.
3. El/la solicitante autoriza a la exposición de sus datos en el Tablón Electrónico de la Sede electrónica.
4. El Ayuntamiento podrá solicitar al interesado/a en cualquier momento del proceso de selección, aquella documentación complementaria que precise para valor su candidatura.

### Documentación que se acompaña:

Fotocopias de toda la documentación.



Ayuntamiento de

**FUENTE-ÁLAMO**

NIF: P0203300-I

DNI o NIE del/la solicitante.
Tarjeta demandante empleo del/la solicitante y miembros de la unidad familiar que estén desempleados.
Informe vida laboral (salvo que se autorice al Ayuntamiento a la obtención de datos).
Documentación acreditativa de cargas familiares
Certificado de empadronamiento/convivencia.

En Fuente-Álamo a

de

del 2017.

Firma del/la solicitante.

EXCMO SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE FUENTE-ALAMO